



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública de acceso a enseñanzas oficiales de grado para personas mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, correspondiente al curso académico 2024-2025.

La Universidad de Zaragoza, en aplicación de lo establecido en el acuerdo de 15 de febrero de 2010, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que fue aprobado el reglamento para el acceso y admisión a la Universidad de Zaragoza de mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional en los estudios universitarios oficiales de Grado (Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza - BOUZ número 03-2010), y en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, anuncia convocatoria pública de acceso a las enseñanzas oficiales de grado para mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.— *Quienes pueden solicitar acceso.*

Podrán solicitar acceso los candidatos y candidatas con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza oficial de grado, que no posean ninguna titulación académica que dé acceso a la Universidad por otras vías, que cumplan o hayan cumplido los cuarenta años de edad antes del 1 de enero de 2026 y superen una entrevista personal de adecuación al perfil de la enseñanza solicitada.

Segunda.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para presentar la solicitud de inscripción es del 2 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, ambos inclusive.

Tercera.— *Solicitud de inscripción.*

1. La solicitud se presentará a través de Internet, siguiendo las indicaciones que figuran en <http://www.unizar.es> => Secretaría virtual.

Una vez grabada la solicitud, se deberá imprimir el resguardo obtenido, y presentarlo junto con la documentación indicada en la base cuarta, en los lugares reflejados en la base sexta de esta convocatoria.

2. Excepcionalmente, la solicitud podrá ser presentada mediante el impreso oficial de inscripción, que estará a disposición de los interesados en la siguiente página de internet: <http://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/inicio> = > Mayores de 40 años.

Cuarta.— *Documentación a presentar.*

Junto con el resguardo de inscripción obtenido tras la grabación de la solicitud a través de internet o, en su caso, la solicitud de inscripción cumplimentada en el impreso oficial, se deberá aportar el original y una copia para su cotejo, o copia compulsada o copia auténtica electrónica, de los documentos que se indican a continuación. Se presentará una copia por cada uno de los centros en los que se impartan los grados para los que sea solicitado acceso.

1. Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, realizada por ambas caras.

2. Resguardo bancario o justificante de la transferencia del pago de la tasa de inscripción (ver base quinta).

3. En su caso, documentación justificativa del derecho a la reducción o exención de la tasa.

4. Un resumen detallado de la experiencia laboral o profesional poseída en relación con la enseñanza de grado solicitada, que deberá ser justificada mediante la aportación de los siguientes documentos:

4.1. Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

- Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

4.2. Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:



- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial que corresponda y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

4.3 Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización donde haya sido prestada la asistencia en el que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número de horas dedicadas a las mismas.

5. Relación de cursos recibidos o, en su caso, impartidos, acompañada del certificado/ justificante acreditativo de cada curso expedido por la empresa u organismo responsable de la formación, donde conste el contenido, duración y fecha de realización.

6. En su caso, acreditación de la adquisición de competencias profesionales a través de la experiencia laboral o profesional u otras vías no formales de formación, emitida por la Administración competente.

7. Cualquier otro mérito o circunstancia que se desee hacer constar.

Quinta.— *Tasa de inscripción.*

Los importes de la tasa de inscripción en el proceso serán los siguientes:

- Tasa ordinaria: 61,86 € (cubre el derecho a la evaluación de la experiencia laboral o profesional y, en su caso, a la realización de la entrevista personal, para el grado o grados solicitados en un mismo centro).

- Por cada centro adicional en el que se solicite acceso: 61,86 €.

A esta tasa le serán de aplicación los descuentos y exenciones previstos en el Decreto 98/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2024-2025.

La tasa será abonada mediante transferencia o ingreso en efectivo a la cuenta bancaria número ES24 2085 0168 53 03 000134 06 de Ibercaja, indicando en el concepto: "Mayores de 40 años".

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se tendrá derecho a la devolución de las tasas satisfechas si, por causas no imputables a las personas interesadas, no se hubieran prestado las actividades o servicios gravados.

Sexta.— *Lugares de presentación.*

El resguardo de la grabación de la solicitud de inscripción a través de internet o, en su caso, la solicitud de inscripción cumplimentada en el impreso oficial, junto con la documentación descrita en la base cuarta, podrán ser presentados en los siguientes lugares:

- En el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>), mediante certificado electrónico digital, sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP - número de identificación personal - y contraseña administrativa).

- En el Registro General de la Universidad de Zaragoza y en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 198, de 13 de octubre de 2016) o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En la Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza (calle Pedro Cerbuna 12 - 50009-Zaragoza - Campus Universitario de la Plaza de San Francisco, edificio Interfacultades, planta baja).

- En el Vicerrectorado del campus de Huesca (calle Ronda de Misericordia 5- 22001 Huesca).

- En el Vicerrectorado del campus de Teruel (calle Ciudad Escolar s/n - 44003 Teruel).

Séptima.— *Fases de la evaluación.*

La evaluación se desarrollará en dos fases:

- Primera fase: valoración de la experiencia laboral o profesional en relación con la enseñanza de grado solicitada y justificada mediante la documentación aportada con la solicitud según lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo de 15 de febrero de 2010 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

- Segunda fase: entrevista personal con el Tribunal, destinada a verificar la adecuación e idoneidad de la experiencia laboral o profesional respecto de la enseñanza solicitada, así como a ampliar la información contenida en la documentación aportada.



Para realizar la entrevista personal será necesario superar previamente la primera fase de valoración.

Octava.— Tribunales.

En cada centro universitario será constituido un Tribunal que será el encargado de valorar la experiencia laboral y profesional de los candidatos, así como de realizar la entrevista personal, en relación con las enseñanzas oficiales de grado del centro.

Novena.— Convocatoria para la entrevista.

El 7 de marzo de 2025 serán publicadas en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>), las relaciones nominales de aspirantes que, para cada centro y estudio de grado, hayan superado la fase de valoración de la experiencia laboral o profesional, con indicación del lugar, día y hora de realización de la entrevista personal. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados.

La no presentación al acto de la entrevista conllevará la no superación del proceso, salvo que se aprecien cuestiones de fuerza mayor, debidamente justificadas y comunicadas en tiempo oportuno al correspondiente Tribunal.

Décima.— Calificación final.

El 27 de marzo de 2025 serán publicadas en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>), las relaciones nominales de todos los aspirantes, con indicación de la calificación obtenida en la fase de evaluación y de la calificación final. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados.

Las calificaciones también podrán ser consultadas, mediante las credenciales personales facilitadas por la Universidad a todos los aspirantes, en la siguiente página web: <http://www.unizar.es> => Secretaría virtual.

Undécima.— Reclamación sobre la calificación final.

Sobre la calificación final otorgada, podrá ser presentada reclamación, ante el Tribunal que corresponda, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las calificaciones finales en el Tablón Oficial Electrónico (del 31 de marzo al 2 de abril de 2025). El Tribunal resolverá las reclamaciones y las notificará a las personas interesadas.

Duodécima.— Recursos.

Contra la resolución del Tribunal podrá ser presentado recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera.— Información.

Para una información detallada sobre el ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada enseñanza oficial de Grado ofertada, la admisión en centros universitarios, o cualquier otro aspecto relacionado con este procedimiento, los interesados pueden dirigirse a Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza, a los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, al Centro de Información Universitaria o consultar la siguiente página de Internet: <http://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/inicio> => Mayores de 40 años.

Decimocuarta.— Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de octubre de 2024.— El Rector. Por suplencia (artículo 65 de los EEUZ y artículo 19 de la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 21 de enero de 2021, ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2021). El Vicerrector de Profesorado, Ismael Jiménez Compaired.